



Consejo de Seguridad

Distr. general
24 de noviembre de 2020
Español
Original: inglés

Nota de la Presidencia del Consejo de Seguridad

En su 7488ª sesión, celebrada el 20 de julio de 2015 en relación con el tema titulado “No proliferación”, el Consejo de Seguridad aprobó la resolución [2231 \(2015\)](#).

En el párrafo 4 de la resolución, el Consejo de Seguridad solicitó al Director General del Organismo Internacional de Energía Atómica que presentara periódicamente información actualizada al Consejo sobre el cumplimiento por la República Islámica del Irán de sus compromisos contraídos en virtud del Plan de Acción Integral Conjunto y que en cualquier momento informara también en caso de que existiera una cuestión preocupante que afectara directamente al cumplimiento de esos compromisos.

Por consiguiente, la Presidencia distribuye adjunto el informe del Director General de fecha 9 de octubre de 2020 (véase el anexo).



Anexo

Carta de fecha 9 de octubre de 2020 dirigida a la Presidencia del Consejo de Seguridad por el Director General del Organismo Internacional de Energía Atómica

Tengo el honor de transmitir adjunto el documento presentado a la Junta de Gobernadores del Organismo Internacional de Energía Atómica (véase el apéndice).

Le agradecería que tuviera a bien señalar la presente carta y el documento a la atención de todos los miembros del Consejo de Seguridad.

(Firmado) Rafael Mariano **Grossi**
Director General

Apéndice

[Original: árabe, chino, español, francés, inglés y ruso]

Verificación y vigilancia en la República Islámica del Irán a la luz de la resolución 2231 (2015) del Consejo de Seguridad de las Naciones Unidas)*

Informe del Director General

1. El presente informe del Director General a la Junta de Gobernadores y, paralelamente, al Consejo de Seguridad de las Naciones Unidas (el Consejo de Seguridad) trata sobre el cumplimiento por la República Islámica del Irán (el Irán) de sus compromisos relacionados con la energía nuclear en virtud del Plan de Acción Integral Conjunto (PAIC) en cuanto a sus actividades relacionadas con el enriquecimiento. En él se proporciona información actualizada sobre las novedades habidas desde el informe anterior del Director General¹.

Actividades relacionadas con el enriquecimiento

2. En una carta de fecha 7 de octubre de 2020, el Irán comunicó al Organismo que el explotador de la planta de enriquecimiento de combustible (PFEP) en Natanz “tiene previsto transferir una parte de esta instalación al edificio A1000, con el fin de que a largo plazo todas las actividades de I+D sobre enriquecimiento se concentren en esa zona”^{2,3,4} y que la “información detallada pertinente se facilitará en los DIQ [cuestionarios de información sobre el diseño] conexos tan pronto como se disponga de la información”.

3. En una carta de 9 de octubre de 2020, el Organismo pidió al Irán, entre otras cosas, que proporcionara aclaraciones acerca de las actividades de I+D, las cascadas y el equipo que se transferirán al edificio A1000 y el calendario de las transferencias planificadas.

* Distribuido a la Junta de Gobernadores del Organismo Internacional de Energía Atómica con la signatura GOV/INF/2020/15.

¹ GOV/2020/41

² GOV/INF/2020/10 y GOV/2020/41, párr. 14.

³ El edificio A1000 alberga el pabellón de producción de la planta de enriquecimiento de combustible (FEP) en Natanz.

⁴ PAIC, “Anexo I – Medidas relacionadas con la energía nuclear”, párrs. 27 y 40.